

DECRETO 2423 DE 2001

(noviembre 15)

por el cual se establece la planta de Personal de empleados públicos de la Justicia Penal Militar del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 1: Derogado por el Decreto 313 de 2021, artículo 4º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 4484 de 2008, por el Decreto 4174 de 2007, por el Decreto 3406 de 2004 y por el Decreto 108 de 2004.

Nota 3: Ver Sentencia del Consejo de Estado del 13 de julio de 2006. Expediente: 0186-03 (2003-00063). Sección 2ª. Actor: Alba Raquel Medina Meza. Ponente: Jaime Moreno García. Ver Auto del Consejo de Estado del 10 de abril de 2003. Expediente: 0186-03 (2003-00063). Actor: Alba Raquel Medina Meza. Ponente: Nicolás Pájaro Peñaranda.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Justicia Penal Militar del Ministerio de Defensa Nacional presentó los estudios de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para modificar su planta de personal;

Que la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó el certificado de viabilidad presupuestal mediante Oficio número 6527 del 24 de agosto de 2001;

Que mediante Oficio número 008736 del 12 de septiembre de 2001, el Departamento

Administrativo de la Función Pública emitió concepto favorable para la presente planta,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar, contenida en los Decretos 1514 y 2763 de 2000, los siguientes cargos:

N° de Empleos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
---------------	--------------------------------------	--------	-------

	Juzgado de División, Fuerza Naval, Comando		
--	--	--	--

	Aéreo y Policía Nacional		
--	--------------------------	--	--

1 (uno)	Auditor de Guerra de División, Fuerza Naval,		
---------	--	--	--

	Comando Aéreo y Policía Metropolitana		
--	---------------------------------------	--	--

	Juzgado de Brigada, Base Aérea, Grupo		
--	---------------------------------------	--	--

	Aéreo y Departamento de Policía		
--	---------------------------------	--	--

8 (ocho)	Fiscal Penal Militar ante Juzgado de Brigada,		
----------	---	--	--

	Base Aérea, Grupo Aéreo, Escuela de Formación		
--	---	--	--

	y Departamento de Policía		
--	---------------------------	--	--

14 (catorce)	Auditor de Guerra de Brigada, Base Aérea, Grupo		
--------------	---	--	--

	Aéreo y Departamento de Policía		
--	---------------------------------	--	--

Artículo 2º. La planta de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio

de la Justicia Penal Militar queda constituida de la siguiente forma:

PLANTA GLOBAL

Nº de Empleos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
---------------	--------------------------------------	--------	-------

Dirección Operativa de la Justicia Penal Militar

1 (uno)	Director Operativo	0100	14
1 (uno)	Asesor	1020	06
1 (uno)	Profesional Especializado	3010	18
1 (uno)	Profesional Universitario	3020	12

Tribunal Superior Militar

15 (quince)	Magistrado del Tribunal Superior Militar
3 (tres)	Fiscal Penal Militar ante el Tribunal Superior Militar

Nº de Empleos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
---------------	--------------------------------------	--------	-------

1 (uno)	Secretario del Tribunal Superior Militar
1 (uno)	Oficial Mayor del Tribunal Superior Militar
4 (cuatro)	Escribiente del Tribunal Superior Militar
19 (diecinueve)	Auxiliar Judiciales del Tribunal Superior

Militar

Juzgado de Dirección o Inspección

6 (seis) Juez de Dirección o Inspección

8 (ocho) Fiscal de Dirección o Inspección

5 (cinco) Auditor de Guerra de Dirección o Inspección

Juzgado de División, Fuerza Naval, Comando

Aéreo y Policía Nacional

9 (nueve) Juez de División, Fuerza Naval, Comando Aéreo

y Policía Metropolitana

12 (doce) Fiscal Penal Militar ante Juzgado de División,

Fuerza Naval, Comando Aéreo y Policía Metro-

politana

16 (dieciséis) Auditor de Guerra de División, Fuerza Naval, Co-

mando Aéreo y Policía Metropolitana

Juzgado de Brigada, Base Aérea, Grupo Aéreo

y Departamento de Policía

29 (veintinueve) Juez de Brigada, Base Aérea, Grupo Aéreo,

Escuela de Formación y Departamento de Policía

34 (treinta y cuatro) Fiscal Penal Militar ante Juzgado de Brigada,

Base Aérea, Grupo Aéreo, Escuela de Formación

y Departamento de Policía

19 (diecinueve) Auditor de Guerra de Brigada, Base Aérea, Grupo

Aéreo y Departamento de Policía

Juzgado de Instrucción Penal Militar

156 (ciento

cincuenta y seis) Juez de Instrucción Penal Militar

Secretarios de Juzgado, Fiscalía y Auditoría

263 (doscientos Secretario

sesenta y tres)

Artículo 3º. El Ministro de Defensa Nacional, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Parágrafo. La incorporación de los empleados a la planta establecida en el artículo 2° del presente decreto se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1173 de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga los Decretos 1514 y 2763 de 2000, y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de noviembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gustavo Bell Lemus.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.